



PROCESO No. 110014003066-2021-01206-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

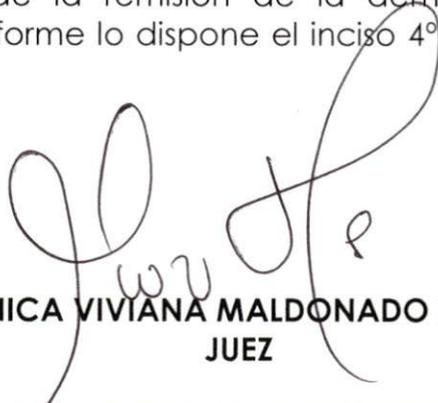
Bogotá, D.C.,

25 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Aporte copia legible, clara y completa del título valor aportado como base de ejecución.
2. Adjunte el certificado de existencia y representación legal del demandante, con vigencia no superior a un (1) mes, por cuanto el que allegó es del 20 de abril de 2021. Tenga en cuenta que el único documento que acredita la representación legal es el certificado expedido por la Alcaldía Local.
3. Aclare la pretensión segunda, pues no coinciden los valores relacionados.
4. Manifieste bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico de la demandada, de conformidad a lo dispuesto el inciso 2º del Art. 8º del Decreto 806 de 2020.
5. Manifieste en donde se encuentra el original de los documentos aportados, artículo 245 C.G.P.
6. Adjunte prueba de la remisión de la demanda y sus anexos a los demandados conforme lo dispone el inciso 4º del Art. 6º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 26 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 115 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría